

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIII	BOLETIN JUDICIAL LXXX	N° 70	Viernes 31 de Agosto de 2018
GOBERNADORA: Dra. Lucía B. Corpacci Vicegobernador: <i>Ministro de Gobierno y Justicia:</i> Sr. Marcelo Daniel Rivera <i>Ministro de Hacienda y Finanzas:</i> CPN. Ricardo Sebastián Veliz <i>Ministro de Producción y Desarrollo:</i> Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán <i>Ministro de Salud:</i> Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos <i>Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:</i> Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez <i>Ministro de Obras Públicas:</i> Ing. Civil Rubén Roberto Dusso <i>Ministro de Desarrollo Social:</i> Sr. Eduardo Vicente Menecier <i>Ministro de Servicios Públicos:</i> Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta			Directora Dra. María de los Angeles Regina Dirección Boletín Oficial e Imprenta Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530 Gral. Roca Ira. Cuadra - Tel. (383) 4437529 Pág. Web: En trámite e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
			Aparece Martes y Viernes Ejemplar Ley N° 11.723 Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite
			Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).
			Tiraje de esta Edición: 130 ejem. de 40 Págs.

SUMARIO

DECRETOS

PAGINAS

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. Acdo. N° 1031 - AMPLIASE EL AREA DE COBERTURA DEL REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO 2431/2432

N° 1032 - SINTETIZADO 2432

Dcto. Acdo. N° 1039 - AUTORIZASE AL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, A TRAVES DE LA OFICINA PROVINCIAL DE CREDITO PUBLICO, AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 01/2018 2432/2435

N°s. 956 al 974 - SINTETIZADOS 2435/2438

PUBLICACION PENDIENTE

N° 865 - SINTETIZADO 2438

RESOLUCIONES MINISTERIALES - PUBLICACIONES ADELANTADAS

SP. N° 432 - APRUEBASE INCREMENTO DE LA TASA DE FISCALIZACION QUE ABONAN LOS PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE EN SU MODALIDAD CONTRATADO Y TURISMO 2438/2439

S. N°s. 975, 1229 - SINTETIZADAS 2439

GJ. N°s. 305 al 314 - SINTETIZADAS 2440

AÑO 2017

ECyT. N°s. 01 al 53 - SINTETIZADAS 2441/2448

N° 06 – Anulada según nota ECyT. N° 156/18.

N° 22 – Publicada en B.O. N° 31/17.

FE DE ERRATAS

Del B.O. N° 69 de fecha 28AGO18

SUMARIO

Donde dice: RESOLUCIONES MINISTERIALES AÑO 2017

HF. N°s. 218 al 74 - SINTETIZADAS.....

Léase: RESOLUCIONES MINISTERIALES AÑO 2017

HF. N°s. 218 al 274 - SINTETIZADAS.....

DECRETOS**PUBLICACIONES ADELANTADAS****Decreto Acuerdo N° 1031****AMPLIASE EL AREA DE COBERTURA DEL
REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL
GRATUITO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Expediente D-10339/2018, por el cual la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, tramita la aplicación del Boleto Estudiantil Gratuito y financiamiento del mismo para, Ciudad de Belén, Londres de Belén, Ciudad de Santa María, San José de Santa María, Tinogasta y Fiambalá; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra Nota DPT N° 288 de fecha 28 de Mayo de 2018, de la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, por la cual solicita se disponga el inicio de las actuaciones administrativas correspondientes para la aplicación del Boleto Estudiantil Gratuito y Financiamiento del mismo para el Interior de la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 04, obra copia certificada de la Nota de fecha 20 de Abril de 2018 de la Dirección Provincial de Transporte Director Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, por la cual solicita al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, información sobre la cantidad de estudiantes de la Ciudad de Belén, Londres de Belén, Ciudad de Santa María, San José de Santa María, Tinogasta y Fiambalá.

Que a fs. 05/12, obra copia certificada de informe de la Dirección de Información y Evaluación de la Calidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, referido a la cantidad de estudiantes

de los Departamentos Belén, Santa María y Tinogasta.

Que a fs. 14, obra planilla confeccionada por la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, brindando un cálculo aproximado de boletos estudiantiles y el gasto que ocasionará la implementación del mismo en los Departamentos Tinogasta, Belén y Santa María.

Que a fs. 18/18 vta., toma intervención Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, mediante Dictamen N° 14/2018.

Que como lo establece la Constitución de la Provincia de Catamarca, la educación pública provincial se basa en la igualdad de oportunidades y posibilidades para todos sin discriminación de ninguna naturaleza para el acceso al sistema educativo; y para la permanencia y egreso del mismo, el carácter gratuito de la enseñanza en los establecimientos estatales; la asistencialidad de la enseñanza; la gradualidad de la enseñanza y su articulación entre los diferentes ciclos, como así también la educación será obligatoria para todos los habitantes de la Provincia a partir del nivel primario y hasta completar el ciclo básico del nivel medio.

Que por Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015, se implementa el Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, para los alumnos que se encuentran en el área comprendida en los Departamentos Capital, Valle Viejo, Fray Mamerto Esquiú y parte de Capayán (hasta la localidad de San Pedro)

Que por Decreto Acuerdo N° 70/2015, se amplía el área de cobertura de la implementación del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito al Departamento Andalgalá.

Que a fs. 23/24, Dirección de Servicios Legales del Ministerio de Servicios Públicos, mediante Dictamen D.S.L.-M.S.P. N° 447/18, manifiesta que se de continuidad a las actuaciones dictándose el pertinente acto administrativo que contemple la ampliación del área de cobertura del «Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito» creado por Decreto Acuerdo N° 792/15, implementándose el mismo en los Departamentos de Belén, Tinogasta y Santa María de la Provincia de Catamarca.

Que a fs. 55/59, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 729/18, manifestando que esta Asesoría considera que podrá el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo (Decreto) por el que se disponga la ampliación del área de cobertura de la implementación del Régimen del Boleto Estudiantil Gratuito, establecido en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 792/2015, incluyendo los departamentos Belén, Tinogasta y Santa María de la Provincia de Catamarca.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Ampliase el área de cobertura del REGIMEN DEL BOLETO ESTUDIANTIL GRATUITO, establecido en el ARTICULO 1°, del Decreto Acuerdo N° 792 de fecha 29 de Mayo de 2015; a los Departamentos Belén, Tinogasta y Santa María, de la provincia de Catamarca.

ARTICULO 2°.- La presente erogación será imputada a las Partidas Presupuestarias correspondientes del presupuesto vigente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y a efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarios a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Servicios Públicos, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Transporte, Subsecretaría de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Véliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos

Dcto. SP. N° 1032 – 24-08-2018 – Servicios Públicos – Ratifícase el Art. 2° de la Resol. Minist. SP. N° 432/18, por el que se establece el costo mensual por unidad de la Tasa de Fiscalización, la que asciende a la suma de \$ 414,70 y el costo anual por unidad de la misma, por \$ 4.976,00, que deberán abonar los permisionarios del transporte de pasajeros en su modalidad Contratado y Turismo, la que como Anexo, forma parte de la presente resolución. Establécese que el incremento regirá, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Decreto Acuerdo N° 1039

**AUTORIZASE AL MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS, A TRAVES DE LA
OFICINA PROVINCIAL DE CREDITO
PUBLICO, AL LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 01/2018**

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Agosto
de 2018

VISTO:

El Expediente S-5403/2018, Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, solicita instrumentación de uno o más préstamos de banco privados o públicos, Ejercicio Financiero 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 110° inciso 4° de la Constitución de la Provincia indica que corresponde al Poder Legislativo, autorizar al Poder Ejecutivo a contraer empréstitos.

Que el Artículo 54° de la Ley N° 4938, de Administración Financiera, de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, indica que... «toda operación de crédito público deberá estar prevista en la Ley de Presupuesto del año respectivo o dispuesta por una Ley específica.

Que la Ley N° 5534 de Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio Fiscal 2018, en su Artículo 26° autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer un empréstito, por hasta la suma de Pesos OCHOCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 800.000.000,00), o su equivalente en otras monedas, con el objeto de financiar la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o económicos, de inversión pública, actualmente en desarrollo o que se prevea iniciar durante el ejercicio 2018.

Que la presente licitación se encuadra jurídicamente en lo reglado por el Artículo 50° de la Ley 4938 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, y deberá informarse de manera fehaciente y detallada a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Que las operaciones de crédito previstas en el Artículo 26° de la Ley 5534 podrán realizarse con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/o organismos descentralizados, provinciales, nacionales o internacionales.

Que a tal fin, el Poder Ejecutivo podrá afectar al «pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera sea su origen y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquel que en futuro lo sustituya».

Que, asimismo, de conformidad al Artículo 50° de la Ley 4938, los procedimientos administrativos para la toma de crédito público deben ajustarse a lo previsto en el Título VI de la Ley de mención, en materia de Licitación Pública.

Que las operaciones de crédito público poseen un procedimiento licitatorio específico de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 6° del Decreto Acuerdo N° 2248/2008.

Que el procedimiento se encuentra previsto en el Artículo 50° del Decreto Acuerdo N° 907/98, Reglamento de la Ley N° 4938.

Que se hace preciso designar los integrantes de la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación, que funcionará con la presidencia del órgano rector de la Oficina Provincial de Crédito Público, de conformidad a lo dispuesto por el inciso d) del Artículo 50° del Decreto Acuerdo N° 907/98, que aprueba el Reglamento Parcial N° 1 de la Ley N° 4938.

Que la citada Comisión deberá analizar las ofertas presentadas y emitir dictamen analizando todas las propuestas y recomendando la oferta más conveniente para la provincia.

Que a fs. 05/13, obra Nota de fecha 28 de Marzo de 2018, de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, por la cual eleva informe emitido por la Oficina Provincial de Crédito Público.

Que a fs. 31/41, obra Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de Contratación para el llamado a Licitación Pública N° 01/2018.

Que a fs. 44/45, interviene Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante Dictamen N° 69/18.

Que a fs. 51/54, obra Informe de Firma Conjunta Número IF-2018-00107811-CAT-CGP#MHF de Contaduría General de la Provincia.

Que a fs. 58, Fiscalía de Estado emite Dictamen F.E. N° 31013 de fecha 06 de Agosto de 2018.

Que a fs. 61/64, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 732/18, manifestando que puede la titular del Poder Ejecutivo emitir acto administrativo en Acuerdo de Ministros, que autorice el llamado a Licitación Pública N° 01/18, que tiene como objeto la asistencia financiera de Créditos, por la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Millones (\$ 750.000.000), todo ello en virtud de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo mediante Ley Provincial N° 5534.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DE CATAMARCA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA**

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Oficina Provincial de Crédito Público, al llamado a Licitación Pública N° 01/2018, la que tiene por objeto la asistencia financiera a través de la oferta de créditos por hasta la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 750.000.000,00), en virtud de la autorización otorgada al Poder Ejecutivo Provincial mediante la Ley N° 5534, a realizar operaciones de crédito público adicional con el Estado Nacional, las provincias y municipios y/o entidades financieras y/o organismos descentralizados, provinciales, nacionales e internacionales por hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS MILLONES con 00/100 (\$ 800.000.000,00) o su equivalente en otras monedas, a afectar para el pago de servicios de capital, intereses y demás gastos asociados a este endeudamiento, y/o en garantía de los mismos, cualquier recurso de origen provincial, cualquiera su origen y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 25.570, o aquél que en el futuro lo sustituya, por los motivos expresados en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- Apruébense el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares los que como Anexo forma parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Constitúyase la Comisión Permanente de Apertura y Preadjudicación para las operaciones de crédito público, la que estará integrada por el Señor Bruno Ariel Olmedo, Coordinador de Administración Gestión de Deuda con Instituciones

Financieras de la Oficina Provincial de Crédito Público, el C.P.N. Ariel Atilio Luna, Subsecretario de Finanzas e Ingresos Públicos, la Dra. Claudia Patricia Valdez, Asesora legal y Técnico del Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ing. Civil Marcelo Humberto Bazán. Coordinador Ejecutivo U.E.P.F.O.I. a cargo del Servicio Administrativo Financiero N° 58 - Catamarca.

ARTICULO 4°.- La presidencia de la Comisión constituida por el Artículo 3° del presente Instrumento Legal, será ejercida por el Señor Bruno Ariel Olmedo, Coordinador de Administración y Gestión de Deuda con Instituciones Financieras de la Oficina Provincial de Crédito Público. Dicha Comisión deberá emitir Dictamen analizando todas las propuestas y recomendando la oferta más conveniente para la Provincia. En base al estudio comparativo realizado por la Oficina Provincial de Crédito Público, podrá solicitar a todos o a algunos de los oferentes una mejora de oferta.

ARTICULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a informar a las Comisiones de Hacienda y Finanzas de ambas Cámaras del Poder Legislativo, sobre las posibilidades de obtención del financiamiento de las operaciones de crédito previstas en el presente Instrumento Legal.

ARTICULO 6°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial, haciendo conocer el llamado a licitación y un resumen de los principales aspectos incluidos en el pliego de condiciones particulares.

ARTICULO 7°.- Publíquense avisos por dos (2) días, en dos (2) diarios de amplia circulación nacional.

ARTICULO 8°.- Cúrsense invitaciones a participar de la licitación a un mínimo de cuatro (4) instituciones financieras de reconocida trayectoria en el mercado financiero.

ARTICULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Dra. LUCIA B. CORPACCI
Gobernadora de Catamarca

Dr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Gobierno y Justicia

CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda y Finanzas

Ing. Agr. José Daniel Zelarayán
Ministro de Producción y Desarrollo

Dr. Ramón Figueroa Castellanos
Ministro de Salud

Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Obras Públicas
A/C Ministerio de Servicios Públicos

Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Desarrollo Social

Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

Nota: Licitación para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HF. N° 956 – 09-08-2018 – **Hacienda y Finanzas** – Declárase sujeto al trámite previsto por Ley N° 4408 y su Dcto. Reglamentario G. N° 980/88, de inscripción en el Registro de Bienes Inmuebles del Dominio Privado de la Provincia, los inmuebles ubicados en el Dto. Julumao, Dpto. Andalgalá, que se identifica en Administración Gral. de Catastro con el Padrón N° 4006 determinado por Plano de Mensura (Ley N° 4408) con registro provisorio mediante Resol. Interna AGC. N° 172/14, Archivo N° 2482, Dpto. Andalgalá; y el Padrón 3909 determinado por Plano de Mensura (Ley N° 4408) registrado provisoriamente por Resol. Interna AGC. N° 126/04; Resol. Complementaria AGC. N° 116/06, Resol. Complementaria AGC. N° 070/16, Archivo N° 1721, Dpto. Andalgalá.

Dcto. G.J. N° 957 – 10-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Otórgase a la Municipalidad de Fray Mamaerto Esquiú, en concepto de aporte extra no reintegrable, la suma de \$ 3.000.000,00. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006-Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.150 - Inc.5 – PP.7 – pp.6 – FFin.111 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia.

Dcto. Acdo. N° 958 – 10-08-2018 – Autorízase a la Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable, en forma excepcional a contratar, bajo la modalidad de Contratación Directa de Libre Elección por Negociación Directa N° 02/18, Orden de Compra Diferida, de conformidad a lo establecido a la Ley 4.935 de Administración Financiera de los Bienes y Sistemas de Control del Sector Público, bajo las previsiones del Art. 98° inc. b), Apartado 7 y 11) del Reglamento Parcial N° 2, aprobado por Dcto. Acdo. N° 2248/08, modificado por Dcto. Acdo. N° 481/17, hasta la suma de \$ 9.600.000,00, para la Contratación del Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento propiamente dicho y la Disposición Final de Residuos Patogénicos, por un plazo de 6 meses, que generan los efectores de Salud Pública del Gobierno de la Provincia de Catamarca y apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Especificaciones Técnicas, de la Contratación mencionada. Facúltase al Titular de la Secretaría precitada, a establecer lugar, fecha y hora del Acto de Apertura, como así también a designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación, a aprobar y adjudicar la Contratación establecida precedentemente del presente Decreto.

Dcto. G.J. N° 959 – 10-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo entre este Ministerio, representado por el Sr. Marcelo Daniel Rivera, DNI. N° 17.028.781 y el Sr. Jorge Luis Tula, DNI. N° 32.429.542, en el cargo Categ. 12, Agrup. Admin., para desempeñar funciones en el Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha y caducará el 31DIC18. El gasto se afectará a las partidas de Personal Temporario del presupuesto vigente del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos, que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente.

Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 960 – 13-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Delégase el ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia al Presidente Provisorio del Senado, Ing. Jorge Omar Sola Jais.

Dcto. G.J. (AGG) N° 961 – 14-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Mirta Edith Buschaski, CUIL. 27-05946799-4, al cargo Categ. 23, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Asesoramiento y Colegislación, Secretaría de Gabinete de Asesoría Gral. de Gobierno, a fin de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 29JUN17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. (SGG) N° 962 – 14-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María del Carmen Espeche, CUIL. 23-13494678-4, al cargo Categ. 22, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. de Recursos Humanos y Gestión Pública, Secretaría Gral. de la Gobernación, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 12DIC17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. G.J. N° 963 – 14-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Dése de Baja por fallecimiento al Sr. Héctor Luis Segura, CUIL. 20-13999670-5, Categ. 18, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Dción. de Inspección Laboral de este Ministerio, a partir del 22FEB18.

Dcto. G.J. N° 964 – 14-08-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Ramón Antonio Zamora, CUIL. 20-08560320-6, Categ. 18, Agrup. Mant. y Prod., Pta. Pte., de la Dción. Pcial.

de Aeronáutica de este Ministerio, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 19NOV16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 965 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Elba del Valle Leiva, CUIL. 27-12796589-2, al cargo en el Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. de Odontología de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 07JUL17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. DS. N° 966 – 14-08-2018 – **Desarrollo Social** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Susana Demetria Bordon, CUIL. 27-10011647-8, al cargo en el Grupo D, Grado 1, Servicios Grales. Mantenimiento Asistencial, Pta. Pte., Hogar de Ancianos Tinogasta de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 25FEB16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haberes - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 967 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Rosa Magdalena Carrizo, CUIL. 27-11982300-0, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte. del Establecimiento Sanitario Zonal Belén, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 30AGO16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en

concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 968 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María de las Mercedes Sosa Díaz, CUIL. 27-10733923-5, al cargo Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31MAY17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 969 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Teresa del Valle Ferreyra, CUIL. 27-12433910-9, al cargo Grupo C, Grado 4, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 01ABR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 970 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Ana María Castelbianchi, CUIL. 27-11682241-0, Categ. 24, Agrup. Admin., Pta. Pte. de la Obra Social de los Empleados Públicos (O.S.E.P.), de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 27OCT16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 971 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Jorge Edgardo Díaz, CUIL. 20-10241678-4, al cargo en el Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 04OCT17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. N° 972 – 14-08-2018 – **Salud** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nora Azucena Pinela, CUIL. 27-11982938-6, al cargo Grupo C, Grado 1, Carrera Sanitaria, Pta. Pte., de la Dción. Area Programática N° 1, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, a fines de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 31MAR17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorízase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 973 – 14-08-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Julieta del Carmen Silva, DNI. N° 12.433.289, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en los cargos de Profesora Suplente de 5 hs. cátedra Anuales de Idioma, Francés en 1° Año, «A», y 5 hs. cátedra Anuales de Idioma, Francés, en 2° Año, «A», correspondiente a la Carrera de «Tecnatura Superior en Turismo», en el Instituto de Educación Superior «Prof. Juan Manuel Chavarría»; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 1° Año, I Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 2° Año, I Div. y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 3° Año, I Div., Titular, en la Escuela Secundaria N° 52 de la localidad de Banda de Varela, Anexo La Chacarita; de 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 1° Año, II Div.; 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 2° Año, II Div., y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 3° Año, II Div., Titular, en la Escuela Secundaria N° 05

«Gdor. Francisco R. Galíndez»; y 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 5º Año, II Div., de 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 4º Año, II Div., de 3 hs. cátedra de Lengua Extranjera, Francés, en 6º Año, II Div. y 9 hs. Institucionales, en la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», todos los Establecimientos del Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Superior y de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01FEB16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorizase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. ECyT. N° 974 – 14-08-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Acéptase la renuncia presentada por la Sra. María Angélica Campero, DNI. N° 12.433.539, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Jardín de Infantes, Titular en el JIN. N° 2, Escuela Primaria N° 353 «Gral. San Martín» Sala «C», Turno Tarde, Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Inicial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01DIC16. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorizase el pago de la misma. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

PUBLICACION PENDIENTE

Dcto. G.J. (SSD) N° 865 – 24-07-2018 – **Gobierno y Justicia** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Juan Nicolás Agüero, CUIL. 20-10560234-1, al cargo Categ. 18, Agrup. Servicios Grales., Pta. Pte., de la Dción. de Defensa Civil, Secretaría de Seguridad Democrática de este Ministerio, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del 11AGO17. Reconózcense los servicios prestados y apruébese la Liquidación, en concepto de legítimo abono y la Liquidación Final (haber - aportes - contribuciones), las que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente y autorizase el pago de la misma.

Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Resolución Ministerial SP. N° 432

APRUEBASE INCREMENTO DE LA TASA DE FISCALIZACION QUE ABONAN LOS PERMISIONARIOS DEL TRANSPORTE EN SU MODALIDAD CONTRATADO Y TURISMO

San Fernando del Valle de Catamarca; 06 de Agosto de 2018.

VISTO:

El expediente letra «D» N° 1190/2017, mediante el cual la Dirección Provincial de Transporte, tramita proyecto de actualización de la tasa de Fiscalización; y

CONSIDERANDO:

Que, existe un desfase económico en la actual Tasa de Fiscalización que abonan los permisionarios del transporte en su modalidad Contratado y Turismo.

Que, el art. 23 de la ley de transporte 4906, reza: «Denomínase «Servicio de Turismo» al transporte de pasajeros que haciendo oferta pública de sus servicios se realiza con fines turísticos, en recorridos de ida y vuelta o circuitos cerrados, cuyos itinerarios y tarifas son previamente comunicados a la Administración. El servicio comprenderá al guía de turismo...».

Que, el art 26 de dicha normativa establece: «Denomínase «Servicio Contratado» al transporte colectivo de pasajeros que contrata una persona física o jurídica, para satisfacer necesidades propias y directas de transporte. Los transportadores deberán inscribirse en la Dirección de Transporte y comunicar los itinerarios, horarios y precios pactados entre las partes...»

Que, el art. 92 del Decreto Reglamentario H.F. N° 2032 de la ley 4906, estipula: «La Tasa de fiscalización será establecida teniendo en cuenta el costo de prestación del servicio de registración y control efectuado por la Dirección Provincial de Transporte sobre las empresas,

vehículo y personal afectados a la explotación de los servicios mencionados en el artículo 36° inciso b) de la Ley. La Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, establecerá mediante Resolución el valor de la tasa tomando como elemento para su cuantificación el presupuesto razonable del organismo de control y los parámetros establecidos en el párrafo anterior, dentro de las categorías que se determinan a continuación...».

Que, a fs. 05/06, obra análisis de costo, efectuado por el Departamento Contable de la Dirección Provincial de Transporte.

Que, a fs. 11, obra Dictamen Jurídico emitido por el Asesor legal de la Dirección Provincial de Transporte.

Que, a fs. 13/14, obra Dictamen Jurídico suscripto por el Departamento Legal del Ministerio de Servicios Públicos.

Que, la Tasa de Fiscalización actual, se encuentran desactualizada en relación con los diversos costos que debe afrontar la Dirección Provincial de Transporte, para el otorgamiento de los servicios Contratado y Turismo tanto para su registración, como así también para su consecuente control.

Que, ante la situación configurada, resulta necesario y justo readecuar en forma inminente los valores vigentes aplicados al pago de la Tasa de Fiscalización.

Que, el presente acto se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 92° del Decreto Reglamentario H.F. N° 2032/97 de la Ley Provincial de Transporte N° 4906 y por Decreto Acuerdo N° 135/11 y Decreto G. y J. N° 10/15, corresponde disponer en consecuencia.

Por ello;

EL MINISTRO DE SERVICIOS PUBLICOS RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese, ad referéndum del Poder Ejecutivo, a partir de las 00:00 horas del día 06 de Agosto del año 2018, el incremento de la Tasa de Fiscalización, que deberán abonar los permisionarios del transporte de pasajeros en su modalidad Contratado y Turismo.

ARTICULO 2°: Establécese que el costo mensual por unidad de la Tasa de Fiscalización asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Catorce con 70/100 (\$414,70), y que el costo anual por unidad de la Tasa de Fiscalización asciende a la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100 (\$4.976,00).

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección Provincial de Transporte, Subsecretaría de Planificación, Coordinación, Control de Gestión y Administración dependiente de este Ministerio.

ARTICULO 4°: Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**Guillermo E. Dalla Lasta
Ministro de Servicios Públicos**

Resol. Minist. S. N° 975 – 16-07-2018 – **Salud** – Apruébase todo lo actuado en Licitación Privada N° 01/18 -Modalidad Compra Cerrada- autorizada mediante Dispos. SASPN° 232/18, realizada para la adquisición de Esterilizador por Vapor, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, cuyo monto es de \$ 1.598.000,00 y adjudicase el Item N° 01 a la firma FAETA S.A.I.C.F.L., CUIT. 30-51750329-7, por único proponente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. N° 1229 – 28-08-2018 – **Salud** – Rectifícase parcialmente el Visto de la Resolución Ministerial S. N° 975/18, en lo referente a la letra del mismo siendo la correcta «H» 2970-2018 y el Artículo 1° de la Resolución mencionada conforme las observaciones realizadas el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en Licitación Privada N° 01/2018 –Modalidad Compra Cerrada- autorizada mediante Disposición – SASP- N° 232 de fecha 07 de Mayo de 2018, con un Presupuesto de Pesos Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 1.650.000,00) realizada para la adquisición de Un (01) Autoclave por Vapor de Agua, Doble Puerta – Doble Frente, Modelo ISV 5000, Workstation con Pantalla Touch Color Marca FAETA Industria Argentina, Nuevo Sin Uso, de Primera Calidad, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, dependiente de la Subsecretaría de Asistencia en Salud Pública del Ministerio de Salud, adjudicándose por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 (\$1.598.000,00), el Item N° 01 a la firma comercial «FAETA S.A.I.C.F.L., CUIT. N° 30-51750329-7» por Unico Proponente y Ajustarse a lo Solicitado».

Resol. Minist. GJ. N° 305 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Félix Alberto Romero, DNI. N° 8.044.488, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 306 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Rosalba del Valle Ramos, DNI. N° 11.079.478, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía por el período comprendido entre el 01FEB80 y el 02MAY84, por el plazo legal de 4 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. N° 307 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Reconózcase el pago de la deuda contraída con la firma Leo Centro Sociedad de Hecho de Víctor Hugo Natilla, DNI. N° 13.604.057 y José del Valle Natilla, DNI. N° 11.869.270, por la ocupación del inmueble ubicado en Calle Sarmiento N° 727 (Edificio Leo III) de la ciudad Capital, Catamarca y autorízase al Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio, a emitir la respectiva Orden de Pago, por \$ 310.000,00. El gasto será imputado a la partida presupuestaria al presente Ejercicio 2018.

Resol. Minist. GJ. N° 308 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Pedro Segundo Flores, DNI. N° 14.541.408, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 309 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, al Sr. Juan Bautista Sosa, DNI. N° 6.946.370, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 310 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Laura Neli del Valle Cazuza, DNI. N° 11.201.013, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 311 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. María Esther Heredia, DNI. N° 11.682.576, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, por el plazo legal de 10 años.

Resol. Minist. GJ. N° 312 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Norma Elizabeth Morales, DNI. N° 12.252.053, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, el período comprendido desde el 23/04/76 hasta el 06/01/84, lo que totaliza la cantidad de 7 años y 8 meses.

Resol. Minist. GJ. N° 313 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Inclúyase en el Registro Provincial de Reparación Histórica de Agentes de la Administración Pública Provincial, a la Sra. Olga Erminia Oliveira, DNI. N° 13.141.225, para acceder a la Indemnización que otorga la Ley N° 5435, Dcto. GJ. N° 362/15. A los fines de la liquidación y pago de la indemnización, reconózcase el tiempo de cesantía, comprendido entre el 03/11/78 hasta el 01/03/84, totalizando una cantidad de 5 años y 3 meses.

Resol. Minist. GJ. N° 314 – 15-06-2018 – **Gobierno y Justicia** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las panillas Incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. N° 01/18, Disminuyendo \$ 205.000,00 en partidas de la Subsec. de Trabajo e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme Anexo I para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

AÑO 2017

Resol. Minist. ECyT. N° 01 – 20-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Designase a la Sra. Jaquelina Nazarena Quiroga, DNI. N° 30.325.889, para cumplir la función de Secretaria Organizadora de la Escuela Secundaria Rural N° 31, Período Especial, de la localidad de Los Morteritos, Dpto. Belén, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31JUL17.

Resol. Minist. ECyT. N° 02 – 20-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Designase al Sr. Elías Iván Aibar, DNI. N° 35.389.671, para cumplir la función de Secretario Organizador de la Escuela Secundaria Rural N° 27, Período Especial, de la localidad de El Peñón, Dpto. Antofagasta de la Sierra, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31JUL17.

Resol. Minist. ECyT. N° 03 – 20-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, al Sr. José Eduardo Antonio Joaquín Zalazar, DNI. N° 11.983.254, Maestro Especial de Educación Física, Titular en la Escuela Primaria N° 493 «Adán Quiroga», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para su participación en los Proyectos y Programas desarrollados por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, a partir de la fecha de la presente y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. N° 04 – 20-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Derógase al Régimen Académico Marco, RAM, aprobado por Resol. Minist. ECyT. N° 170/15 y toda normativa que se oponga a la presente y apruébase el mismo para los Institutos de Educación Superior de Formación Docente de Gestión Estatal y de Gestión Privada y Municipal de la Pcia. de Catamarca, conforme Anexo Único de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 05 – 30-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratificase en todas sus partes lo dispuesto por la Dispos. Dción. ETyFP. N° 788/16, refrendada por el Director de Educación Técnica y Formación Profesional, Subsec. de Educación de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. N° 06 – Anulada según nota ECyT. N° 156/18.

Resol. Minist. ECyT. N° 07 – 30-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión por razones de salud, a la Sra. Gabriela Alejandra Bossa, DNI. N° 16.230.977, Profesora de 26 hs. cátedra, Titular, en el Conservatorio Pcial. de Música «Mtro. Mario Zambonini», de esta ciudad Capital de la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para prestar servicios en Area Central del Mtro. de Salud, a partir de la fecha y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. N° 08 – 30-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Prof. Andrea Luz Burchachaga, DNI. N° 23.434.461, Profesora de 4 hs. cátedra, Suplente y 4 hs. cátedra, Interina, en la Escuela Secundaria Artística Especializada N° 3 «Danzas Nativa y Folklore» y Maestra Especial de Música Nivel Inicial Interina y Nivel Primario, de la Escuela Hospitalaria y Domiciliaria N° 1, ambos establecimientos educativos de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Programas Educativos como Referente Provincial del Centro de Actividades Infantiles, CAI, a partir del 02ENE y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. N° 09 – 30-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Analía Edith Cornejo, DNI. N° 26.433.086, Profesora de 5 hs. cátedra Interina y 5 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria N° 46 «Hipólito Yrigoyen», 10 hs. cátedra Interina (Adultos) en la Escuela Secundaria N° 48 «Pbro. Ramón Rosa Olmos»; 8 hs. cátedra Interina en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery» y 5 hs. cátedra Suplente en la Escuela Secundaria N° 7 «José María Paz», todos establecimientos de esta ciudad Capital, de la Dción. de Educación Secundaria, para prestar servicios en la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 21OCT16 y por el término de un año. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. N° 10 – 30-01-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase de Baja a las docentes: Melina Tosti, DNI. N° 26.599.197, a partir del 06JUN16 y Gabriela Romina Nieva, DNI. N°

29.488.445 del 27JUN16, ambas Categ. 12, Maestra Auxiliar, que prestan servicios en el desarrollo del Programa «Pasitos Cuidados II».

Resol. Minist. ECyT. N° 11 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Cecilia Beatriz Bustamante, DNI. N° 21.325.455, Maestra Especial de Música, Titular de la Escuela Primaria N° 994 «Rivadavia-Belgrano», Dpto. Capital, de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, para cumplir funciones en la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, a partir del 01ENE17 y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. N° 12 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase la implementación del Programa de Optimización Educativa en Sistemas de Administración, Pr.O.E.S.A., con dependencia de la Jefatura de Gabinete de este Ministerio, cuyas acciones y funciones se delimitan en el Anexo I que forma parte del presente. Constitúyase el Equipo Técnico Pedagógico y Administrativo responsable de la implementación del Programa Pr.O.E.S.A., quienes tendrán a su cargo articular actividades con los distintos organismos del Ministerio, el cual queda conformado con los agentes que se detallan en la nómina que constituye el Anexo II del presente instrumento y otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a los docentes que se detallan en Anexo III, a fin de que conformen el mismo, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 13 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo Único de la presente resolución, para prestar servicios en la Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 14 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Subsec. de Educación, a suscribir el Acta Prórroga del Contrato de Locación de Servicios de Custodia de Bienes y Valores, para establecimientos escolares de este Ministerio, Grupo V,

con la firma «Global Security Group», de Tomás Mateo Soria, por el término de 60 días corridos, por \$ 248.000. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación del Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia. El gasto será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 15 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión en atención al servicio al Sr. Argentino Pachado, DNI. N° 21.074.222, Maestro de Grado Escuela Anexo Albergue, Titular, de la Escuela Primaria N° 420 «Automóvil Club Argentino», para prestar servicios en la Escuela Secundaria Rural N° 32, ambos establecimientos de la localidad de Barranca Larga, Dpto. Belén, Dción. de Educación Primaria y de la Dción. de Educación Rural, respectivamente, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y por el término de un año.

Resol. Minist. ECyT. N° 16 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Cecilia Rosa Bazán, DNI. N° 16.010.481, Maestra de Grado Titular de la Escuela Primaria N° 247 «Mariscal Sucre» de la localidad de El Rodeo, Dpto. Ambato, para cumplir funciones en la Escuela Primaria N° 301 de la localidad de la Viña, Dpto. Paclín, cumpliendo funciones de Apoyatura Pedagógica, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC16. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. N° 17 – 30-01-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Concédase Traslado Jurisdiccional Definitivo, por razones personales, a la Sra. Teresa del Valle Tapia, DNI. N° 13.141.847, Bibliotecaria Titular, Turno Noche, en la Escuela Secundaria N° 50, Barrio Apolo; a la Escuela Secundaria N° 47 «Pte. Dr. Ramón S. Castillo», ambos establecimientos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio. Cargo vacante por Traslado Definitivo de la Sra. Diana del Pilar Zalazar Cumpa, Resol. Minist. ECyT. N° 494/15.

Resol. Minist. ECyT. N° 18 – 14-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese que la asignación específica creada mediante Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo, destinada anualmente a asegurar el financiamiento del gasto consolidado en educación de la Pcia. de Catamarca, transferido a una cuenta específica de este Ministerio se distribuirá conforme el coeficiente que surja de considerar la proporción de cantidad de matrículas de alumnos conforme la estadística del año inmediato anterior de los sistemas educativos oficiales del sector público y privado correspondientes a las jurisdicciones provinciales y municipales; un incremento del 30% del fondo de financiamiento educativo destinado a cada uno de los sistemas educativos municipales formales, el cual se ha fijado oportunamente conforme al método previsto y que el Ministerio será encargado de mantener actualizada la información a matrícula requerida. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a efectuar la transferencia de los fondos al mes de ENE17, a favor de los municipios consignados en Anexo Unico del presente instrumento, por \$ 8.275.311,20. La distribución de fondos será imputada a la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto del ejercicio vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 19 – 14-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Adriana Grisel Miranda, DNI. N° 25.736.776, Profesora de 16 hs. cátedra, Titular en la Escuela Secundaria N° 5 «Gob. Francisco R. Galíndez»; 4 hs. cátedra, Titular de la Escuela Pcial. de Minería «Dr. Bernardo Houssay»; 6 hs. cátedra, Interina en la Escuela Secundaria N° 3 «Jorge Newbery» y 4 hs. cátedra, Titular, en la Escuela Secundaria N° 50, todos establecimientos de esta ciudad Capital, para desempeñarse en la Escuela Secundaria N° 56 de la localidad de Quirós, Dpto. La Paz, Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha y hasta el 31DIC17. Dispónese la intervención de la Junta de Clasificación de Educación Media, Técnica y Artística a efectos de que se expida sobre el traslado definitivo peticionado por la docente.

Resol. Minist. ECyT. N° 20 – 14-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Elena Lucía Premazzi, DNI. N° 23.198.490, Maestra de Grado Jornada Completa, Interina, de la Escuela Primaria N° 201 «Wolf

Scholnik», de la localidad de Sumalao, Dpto. Valle Viejo, para cumplir funciones en la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 21 – 14-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébanse los Diseños Curriculares de la Educación Secundaria de Arte Especializada, correspondiente a las Estructuras Curriculares aprobadas por Resol. Minist. ECyT. N° 750/11, según se detalla: Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Artes Visuales con especialidad: en Producción Cerámica y en Producción Pintura. Tomo I y II. Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Danzas con especialidad: en Danza de Origen Folklórico y Popular. Tomo I y II. Diseño Curricular de la Educación Secundaria en Teatro con especialidad: en Teatro y Medios. Tomo I y II.

Resol. Minist. N° 22 – Publicada en B.O. N° 31/17.

Resol. Minist. ECyT. N° 23 – 14-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo Unico de la presente resolución, para prestar servicios en la Dción. de Educación Especial, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente y hasta el 31DIC17. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 24 – 17-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Ramona Inés del Valle Lazo, DNI. N° 14.239.626, Maestra de Capacitación Laboral, Interina, en la Escuela Primaria EDJA N° 41, de la localidad de San José y Profesora de 3 hs. cátedra Institucionales Titular, en la Escuela Secundaria N° 54, de la localidad de Las Pirquitas, ambos establecimientos del Dpto. Fray Mamerto Esquiú, para cumplir funciones en la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación efectiva frente a alumnos, FONID y Zona.

Resol. Minist. ECyT. N° 25 – 17-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase 30 días Año 2014 y 30 días Año 2015, ambas de Licencia Anual Ordinaria, al Sr. Miguel Antonio Rodríguez, DNI. N° 17.747.906, ex Director de Educación Técnica y Formación Profesional de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 02ENE y hasta el 02MAR17 inclusive.

Resol. Minist. ECyT. N° 26 – 17-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio a la Sra. Mónica Alejandra Torregrosa, DNI. N° 16.934.478, Profesora Titular de 19 hs. cátedra anuales en el Instituto de Educación Superior «Juan Manuel Chavarría», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Superior, para prestar servicios en la Dción. de Educación Especial, Organismos de la Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31DIC17. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos del Ministerio proceda a adecuar los haberes de la docente, respecto de aquellos conceptos vinculados con la efectiva Prestación Frente Alumnos y FONID.

Resol. Minist. ECyT. N° 27 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 06MAR al 04ABR17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 109/16, por \$ 523.523. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 01MAR17 a las 09:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 28 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este

Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste I, Tinogasta y Belén», a partir del 06MAR al 04ABR17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 110/17, por \$ 546.488. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 01MAR17 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 29 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Rurales», a partir del 06MAR al 04ABR17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 111/17, por \$ 685.180. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 01MAR17 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 30 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II, Pomán y Andalgalá», a partir del 06MAR al 04ABR17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 112/17, por \$ 454.532. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de

Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 01MAR17 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 31 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 06MAR al 04ABR17, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 113/17, por \$ 508.503. Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Responsable de la Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 01MAR17 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 32 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Incorpórase formalmente a la Asociación Docentes Unidos de Catamarca, ADUCA., para integrar la mesa de Negociaciones Colectivas del Sector Docente de la Provincia y convócase al Gremio Docente a la misma, a partir del período 2017. Autorízase a la Dción. de Despacho de este Ministerio a notificar y dar copia de la presente resolución, a la Asociación mencionada.

Resol. Minist. ECyT. N° 33 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Convócase a Paritarias Sector Docente en el marco Dcto. GJ.- HF. N° 2430/16 y Ley N° 4723 durante el período 2017, a los Secretarios Generales de los gremios docentes: ATECA, SUTECA, SADO, UDA, SIDCA y ADUCA o en su defecto a quienes ellos deleguen las facultades para la representación gremial en la Comisión Negociadora General. Constitúyase una Comisión que participe en el proceso de las negociaciones colectivas con el Sector docente para el período 2017, la que estará conformada por el equipo interdisciplinario: Lic. Angel Ricardo

Cuello, DNI. N° 4.999.894, Subsecretario de Educación; Prof. Natalia Zaida Anahí Perea, DNI. N° 25.184.491, Directora de Educación Superior; Pablo Enrique Baigorria, DNI. N° 21.878.116, Director Provincial de Recursos Humanos y Representante del Mtrio. de Hacienda y Finanzas. Establézcanse las funciones y facultades de la comisión constituida, entorno a los temas a tratar según los contenidos enunciados en el Anexo Unico del Dcto. GJ. – HF. N° 148/13. Convócase a participar de las negociaciones en calidad de Asesora Legal por este Ministerio a: Dra. Alba Alejandra Herrera Aybar, DNI. N° 27.351.090 y a la Dción. de Inspección Laboral para llevar a cabo la coordinación de las reuniones de la Comisión Negociadora General en el marco de lo establecido por el Art. 11° de la Ley mencionada. Establézcase como fecha para la realización del inicio de las negociaciones el 21FEB17 a las 10:00 hs. en la Sede de la Unidad Ministro del Ministerio.

Resol. Minist. ECyT. N° 34 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo I, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 119/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 03MAR17, a las 09:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 35 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para

la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo II, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 120/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 03MAR17, a las 09:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 36 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo III, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 121/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/N°, Pabellón N° 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. y designanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 03MAR17, a las 10:00 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. N° 37 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Modifícase el

Anexo Unico de la Resol. Minist. ECyT. N° 870/13, el que quedará conformado: Organismo DIRECCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR; Responsable de Caja Chica Prof. Natalia Zaida Anahí Perea, Cargo Directora, Documento N° 25.184.491, Monto Asignado \$ 5.000.

Resol. Minist. ECyT. N° 38 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Teresita Susana Provens, DNI. N° 11.869.447, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria en los cargos de: Supervisora Pedagógica Nivel Primario, Interina en el Nodo de Supervisión N° 1; Directora Titular de la Escuela Primaria N° 991 «Juan B. Alberdi – Rita Villarroel», Dpto. Capital ambos de la Dción. de Educación Primaria y Miembro Titular del Tribunal de Disciplinas de las ramas de Educación Inicial y Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 54.636,58 sin aportes y \$ 12.497,83 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 54.635,83, sin aportes y \$ 8.610,15 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 39 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y reconózcase a favor de la Sra. Claudia Gabriela Aibar, DNI. N° 23.200.284, el pago de haberes adeudados por Licencia no usufructuada en el cargo de Supervisora, Índice 1,00 de este Ministerio, correspondiente al año 2016, por el monto bruto de \$ 6.370,44 sin aportes y \$ 1.696,39 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 6.361,96, sin aportes y \$ 1.168,69 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 40 – 20-02-2017 – Educación, Ciencia y Tecnología – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Carmen Irene Lizárraga, DNI. N° 5.991.575, en el cargo de Profesora Titular de 12 hs. cátedra anuales de Fundamentos de la Enfermería, en 1° Año «A», 10 hs. cátedra cuatrimestrales de Enfermería Médica, en 2° Año «A», 4 hs. cátedra cuatrimestrales de Historia de la Enfermería, en 2° Año

«A», 8 hs. cátedra cuatrimestrales de Enfermería Obstétrica, en 3º Año «A», correspondiente a la Carrera de Enfermería Profesional, en el Instituto de Educación Superior Andalgalá, Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación, de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 1.811,49 sin aportes y \$ 2.367,19 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 1.811,00, sin aportes y \$ 1.630,82 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 41 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, a la Sra. Edith del Valle Palacios, DNI. N° 6.359.423, por el período comprendido entre MAR a OCT13, por el monto bruto de \$ 2.640 sin aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de la suma mencionada. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 42 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Myriam Beatriz Zelarayán, DNI. N° 12.596.329, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, en el cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, Titular, en la Escuela Primaria N° 228 «Bartolomé Mitre», de la localidad de Mutquín, Dpto. Pomán, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación, de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 10.888,40 sin aportes y \$ 5.984,58 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 10.888,29, sin aportes y \$ 4.122,96 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 43 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconózcase la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación, a la Sra. Dora Silvia Cuneo, DNI. N° 12.234.958, en los cargos de Profesora Titular, 4 hs. cátedra de Lengua y Literatura I, en 1º Año A y 4 hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 2º Año A, Modalidad Económica y Gestión de las Organizaciones en la Escuela Secundaria N° 07 «Gral. José María Paz»,

5 hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 2º Año I División y 5 hs. cátedra de Lengua y Literatura, en 2º Año II División, en la Escuela Secundaria N° 52, Anexo I, Escuela Primaria N° 296 y Profesora Interina, 2 hs. cátedra de Taller de Lengua y Producción de Texto I, Secundario Adulto, Nocturno, en 1º Año, Modalidad Economía y Administración para Jóvenes y Adultos, en la Escuela Secundaria para Jóvenes y Adultos N° 01, todos del Dpto. Capital, Dción. de Educación Secundaria y Dción. de Modalidades Educativa, respectivamente, Subsec. de Educación, de este Ministerio, por el monto bruto de \$ 12.540,34 sin aportes y \$ 3.054,58 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de \$ 12.540,18, sin aportes y \$ 2.173,67 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. N° 44 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 2º de la resol. Minist. ECyT. N° 1036/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 2º.- Aprobar lo actuado y adjudicar la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos de los Niveles Primario y Secundario «Región Centro», a partir del 16.NOV.2016 al 15.DIC.2016, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 731/2016, a favor de las Empresas de Transportes según recorridos que se detallan en ANEXO UNICO y autorizar a la Dirección Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, por el monto total de Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$ 564.440.-)».

Resol. Minist. ECyT. N° 45 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento para la Contratación del Servicio de Custodia de Bienes y Valores para establecimientos escolares del Ministerio, Grupo IV, por el término de 60 días corridos, con opción a prórroga por igual período, mediante Sistema de Contratación Directa por Significación Económica N° 122/17, por \$ 400.000. Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos A y B, la entrega

de los mismos e informes se efectuará en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la Dirección mencionada, sito en Av. Belgrano S/Nº, Pabellón Nº 40, CAPE., de la ciudad de San Fdo. del Valle de Catamarca, de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 hs. y desígnanse como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas a: Subsecretario/a de Educación, Director/a de Educación Primaria; Director/a de Educación Secundaria, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres, el 03MAR17, a las 10:30 hs., en la Unidad Sectorial de Contrataciones, de la citada Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 46 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Vilma María Rodríguez, DNI. Nº 14.625.476, Maestra de Grado, Titular, en la Escuela Primaria Nº 271 «Pcia. de Santiago del Estero», de esta ciudad Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en el Mtrio. de Gobierno y Justicia, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 47 – 20-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Claudia Inés Bernárdez, DNI. Nº 18.188.373, en contra de la Dispos. DES. Nº 075/16. Dispónese que la Dción. Pcial. de Asuntos Jurídicos de este Ministerio proceda a iniciar la investigación Pre Sumarial previsto por el Dcto. CE. Nº 413/00, a fin de dilucidar el presunto Abandono de Servicios cometido por la Docente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 48 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración de la Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, en relación con la recepción y transferencias de los fondos recibidos en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente, FONID, cuota ENE17 para el pago del personal docente, desde la Cta. Cte. Nº 46600042/42 FONID Banco Nación Argentina Suc. Catamarca a la Cta. Cte. Nº 46600711/61 perteneciente a la Tesorería Gral. de la Provincia, por \$ 24.623.836,58, el que será distribuido de la siguiente manera: Ministerio de Educación \$ 23.972.283,28; Municipalidad de Valle Viejo \$ 292.376,05; Municipalidad de la Capital \$ 359.177,25.

Resol. Minist. ECyT. Nº 49 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dase por concluido el uso de licencia extraordinaria para Representación Gremial, con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 40º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio, de la Sra. Nélide Rosana del Valle Caliva, DNI. Nº 16.296.230; efectivizado mediante Resol. Minist. ECyT. Nº 283/16, Anexo Unico, Orden Nº 04, a partir del 14FEB17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 50 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Dispónese el pago del Adicional de Movilidad para Funciones de Supervisión Escolar, por NOV14, de acuerdo con la Agenda de Trabajo presentada oportunamente, a los Supervisores Docentes que se desempeñan en los Nodos de Supervisión Regional del Nivel Inicial, según Anexo Unico que forma parte de la presente, para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 51 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. ECyT. Nº 20/17.

Resol. Minist. ECyT. Nº 52 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión en atención al servicio al personal docente que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, para prestar servicios en la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17. Adscribanse a los agentes que se detallan en Anexo II de la presente, para cumplir funciones en la Dirección mencionada, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días. Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 53 – 23-02-2017 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Josefá Aurora Herrera, DNI. Nº 16.934.378, Maestra de Capacitación Laboral, Titular, de la Escuela Primaria EDJA. Nº 26, de esta ciudad Capital, Dción. de Modalidades Educativas, Subsec. de Educación de este Ministerio, para cumplir funciones en Fiscalía de Estado, a partir del 01ENE y hasta el 31DIC17.

SECCION OFICIAL**Resolución General Nº 045**

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Agosto de 2018.

VISTO:

La NOTAV-15541/2017, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163º y 237º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, VALLVE S.R.L., CUIT 30-52764765-3, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en razón que no desarrolla actividad en Provincia de Catamarca.

Que el informe del Departamento Auditoría Fiscal de fs. 10, manifiesta que habiéndose confrontado la documentación aportada por el contribuyente, entre ellas Libro I.V.A. Ventas y la información proveniente de los sistemas informáticos de la Administración General de Rentas, se concluye que el contribuyente no posee ventas en la Provincia, lo que origina que no revista interés fiscal para continuar como Agente de Percepción nominado por esta Administración fiscal.

Que en Nota D-8606-18, Informe Ag. R. y P. Nº 287/2018 del Departamento Ingresos Brutos de fojas 12, se comparte el criterio sustentado por la Dirección de Fiscalización, por lo que corresponde resolver en consecuencia.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º y 18º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias –.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a VALLVE S.R.L., CUIT 30-52764765-3, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Rodolfo Adrián Carrizo
Director de Fiscalización
Administración General de Rentas**

RES 1577 - 31/VIII/2018 - U. P.

Resolución General Nº 046

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota AGR y P 278/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada tramitación, el Departamento Ingresos Brutos solicita se autorice a través del dictado del presente acto, la registración en los sistemas informáticos de la Administración General de Rentas, de la nueva identificación tributaria del Agente de Percepción PRODUMED SRL, en razón que la firma se encuentra dada de baja como Contribuyente Local e inscripta bajo el Régimen General del Convenio Multilateral.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º y 18º del Código Tributario – Ley Nº 5022 y sus modificatorias –.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en los sistemas informáticos de la Administración General de Rentas, la nueva identificación tributaria como contribuyente del impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Régimen General del Convenio Multilateral, del Agente de Percepción PRODUMED SRL, CUIT 30-71429667-8, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Rodolfo Adrián Carrizo
Director de Fiscalización
Administración General de Rentas**

RES 1578 - 31/VIII/2018 - U.P.

Resolución General N° 047

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2018.

VISTO:

La Nota AGR y P N° 306/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada tramitación, el Departamento Ingresos Brutos solicita se autorice a través del dictado del presente acto, la registración en los sistemas informáticos de la Administración General de Rentas, de la nueva identificación tributaria del Agente de Retención CAMINO SA, en razón que la firma se encuentra dada de baja como Contribuyente Local e inscripta bajo el Régimen General del Convenio Multilateral.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° y 18° del Código Tributario – Ley N° 5022 y sus modificatorias –.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Registrar en los sistemas informáticos de la Administración General de Rentas, la nueva identificación tributaria como contribuyente del impuesto Sobre los Ingresos Brutos- bajo el Régimen General del Convenio Multilateral, del Agente de Retención CAMINO SA, CUIT 30-59779429-7, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Rodolfo Adrián Carrizo
Director de Fiscalización
Administración General de Rentas**

RES 1579 - 31/VIII/2018 - U.P.

Resolución General N° 048

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Agosto de 2018.

VISTO:

El Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota del Departamento Ingresos Brutos AGR y P N° 309/18, ratificada por la Dirección de Recaudación mediante Nota DR N° 043/2018, se propone la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos del contribuyente COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A - CUIT 30-53800640-4, inscripción en el gravamen 901-167750-7.

Que la proposición reviste interés fiscal por la naturaleza de los productos comercializados, como así también para facilitar

el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó la Resolución General Nº 62/12, modificada por Resolución General 26/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º y 18º del Código Tributario –Ley Nº 5022 y sus modificatorias –.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - Nominar como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos al contribuyente COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. - CUIT 30-53800640-4, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**C.P.N. Rodolfo Adrián Carrizo
Director de Fiscalización
Administración General de Rentas**

RES 1580 - 31/VIII/2018 - U.P.
